

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE JUJUY

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

Ministro de Gobierno y Justicia
Oscar Agustín Perassi

Ministro de Hacienda y Finanzas
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y
Producción**
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios
Públicos, Tierra y Vivienda**
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

Ministro de Salud
Dr. Mario Fiad

Ministro de Desarrollo Humano
Lic. Ada Cesilia Galfré

Ministro de Educación
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

Ministro de Trabajo y Empleo
Jorge Isaac Cabana Fusz

Ministro de Cultura y Turismo
Ing. Carlos Alberto Oehler

Ministro de Ambiente
María Inés Zigarán

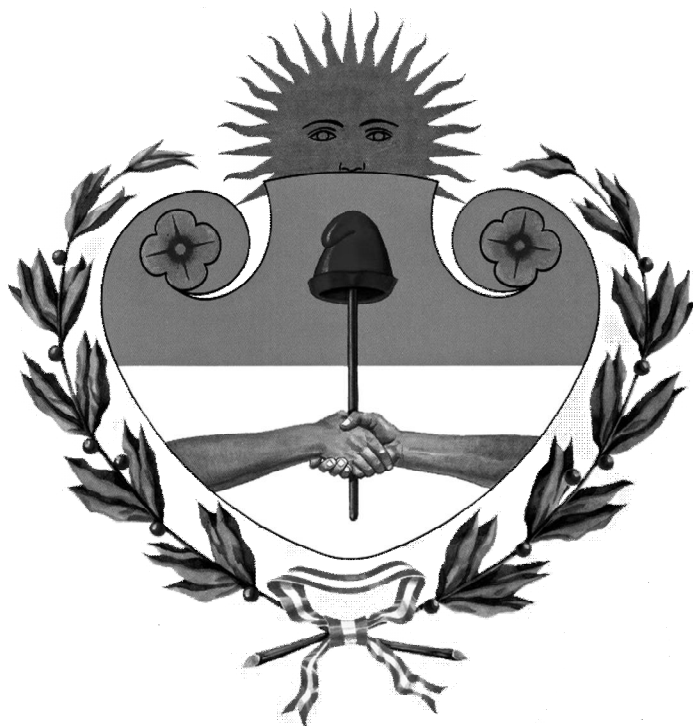
Ministro de Seguridad
Dr. Ekel Meyer

Secretario Gral. de la Gobernación
C.P.N. Héctor Freddy Morales

Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual
Inscripción N° 234.339

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer
soporte informático (CD - DVD - Pendrive) y además el
original correspondiente



Gobierno de JUJUY
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco
-Directora Provincial-

Año C

BO N° 32

17 de Marzo de 2017

Sitio web: boletinoficial.jujuy.gov.ar

Email: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 755-G/2016.-

EXPTE. N° 400-2759/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 MAR. 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud del Ministerio de Gobierno y Justicia, de transferencia de recursos y refuerzo presupuestario, a efectos de cumplimentar las disposiciones del Decreto N° 68-G-15, que establece la nueva estructura orgánica de la Jurisdicción, para su efectiva habilitación funcional;

La debida intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 12/14); Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2016 (Ley N° 5877), conforme el siguiente detalle:...

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2324-E/2016.-

EXPTE. N° 1056-6114/12.-

Agreg.1056-6113/12

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 OCT. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase, en el cargo Categoría 01 - Agrupamiento Servicios Generales del Escalafón General - Planta Permanente, al Sr. **JULIÁN LLAMPA**, D.N.I. N° 22.271.194, para prestar servicios en la Escuela N° 131 "Alfonsina Stormi" de la localidad de Lagunillas del Farallón, Departamento Rinconada, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del primer día hábil siguiente al dictado del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.- Aceptase la Renuncia presentada por el Sr. **JULIÁN LLAMPA**, D.N.I. N° 22.271.194, al cargo que ejerce como Personal Contratado.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida presupuestaria de Gastos en Personal que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto deberá ser refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2459-G/2016.-

EXPTE. N° 402-108/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 NOV. 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los presentes obrados, a través de los cuales la Secretaría de Asuntos y Relaciones Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, solicita la transferencia de recursos entre partidas presupuestarias del presente ejercicio, a efectos de atender las erogaciones operativas del organismo;

La intervención de rigor de la Secretaría de Egresos Públicos (fs. 08) y la Dirección Provincial de Presupuesto (fs. 09/10);

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2016 (Ley N° 5877 modificada por similar N° 5913), conforme se indica seguidamente:...

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim

Vice- Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2676-E/2016.-

EXPTE. N° 1056-3867/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase a partir del 01 de enero del 2016 a la Categoría 24 Agrupamientos Servicios Generales del Escalafón General previsto en la Ley N° :161/74, a la SEÑORA **SILVIA GERONIMO**, CUIL N° 27-11.136.644-1, en el cargo de Personal de Servicios Generales Titular, Categoría 15 del Escalafón General en la Escuela N° 86, del Departamento de Yavi dependiente del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3°

Anexo 1 del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla: **Ejercicio 2016.-** Gastos de Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 5877, para la U. de O.: "F4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesorero- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502"-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2715-E/2016.-

EXPTE. N° 1056-2845/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase con retroactividad al 01 de enero del 2016 a la Categoría 24 del Escalafón General previsto en la Ley N° 3161/74, a la SEÑORA **TOMASA LOPEZ**, CUIL N° 27-11663408-8, Personal de Planta Permanente, Categoría 19 del Escalafón General del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, se atenderá con la partida presupuestaria que a continuación se detalla: **Ejercicio 2016.-** Gastos de Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos Ley N° 5877, para la U. de O.: "F 4"- Secretaría de Gestión Educativa, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro- denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502"-

ARTÍCULO 3°.- Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I, del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los tramites, comunicaciones y notificaciones necesarias.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2753-MS/2016.-

EXPTE. N° 412-255/12.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el reconocimiento y pago de haberes retenidos, a favor del Comisario de la Policía de la Provincia **JUAN ESTEBAN ORTIZ**, D.N.I. N° 16.781.881, Legajo N° 3682; correspondientes al período Mayo a Diciembre del año 2.013, por la suma de PESOS VEINTESIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.625,57) a tenor de lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a CONTADURÍA DE LA PROVINCIA a emitir el correspondiente libramiento de pago a favor de la POLICÍA DE LA PROVINCIA, con cargo a rendir cuentas, para el pago de la deuda mencionada en el artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente, que asciende a la suma de Pesos VEINTESIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 26.625,57), se atiende con afectación a la siguiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2.016 (Ley N° 5.877): Jurisdicción L DEUDA PÚBLICA; Sección 03 OTRAS EROGACIONES; Sector 10 EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACIÓN DEUDA CON RENTAS GENERALES; Partida Principal 15 AMORTIZACIÓN DEUDAS; Partida Parcial 01 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA; Partida Sub- Parcial 26 Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES

GOBERNADOR

DECRETO N° 2810-S/2016.-

EXPTE. N° 722-108/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente, correspondiente a la U. de O.: R 2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada", conforme se indica a continuación: **SUPRÍMASE:** Categoría 24



Agrupamiento Técnico Escalafón General Total 1; N° de Cargos 1. CREASE: Categoría 10 Agrupamiento Técnico Escalafón General Total 1; N° de Cargos 1.-

ARTÍCULO 2°.- Designase al Sr. **MARIANO DANIEL SORIA**, CUIL 24-27430579-3, en la categoría 10 Agrupamiento Técnico, Escalafón General Ley 3161/74, es de Técnico en Laboratorio en la U. de O.:R 2-02-10 "Presbítero Escolástico Zegada", a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente que a continuación se indica: **Ejercicio Vigente:** Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-10 Hospital "Presbítero Escolástico Zegada".-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2824-S/2016.-

EXPTE. N° 741-305/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por otorgada la licencia sin goce de haberes, a favor de la Sra. **CARMEN ELENA RODRIGUEZ**, CUIL 27-17262875-9, en el cargo categoría 15 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", por el período comprendido entre el 2 de setiembre de 2015 y el 1 de setiembre de 2017, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, téngase por cumplido el reemplazo efectuado por la Sra. **PATRICIA CABELLO**, CUIL 27-18345147-8, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, de la U. de O.: R2-02-24 Hospital "Gdor. Ing. Carlos Snopek", por el período comprendido entre el 2 de setiembre de 2015 y el 1 de setiembre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

EJERCICIOS 2016: La partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 2-02-24 Hospital Gdor. Ing. Carlos Snopek.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado): Se imputaran a la Deuda Pública Provincial, partida "3-10-15-01-26": "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas presupuestariamente en Ejercicios Anteriores" y conforme la disponibilidad de saldo de la misma, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios vencidos del período no consolidado. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 2967-G/2016.-

EXPTE. N° 950-126/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N° 950-126/2016, iniciado por el Ente Regulador de Planificación Urbana: Solicita creación de partida presupuestaria "Programa de Mantenimiento de Travesías Urbanas de Rutas y Accesos", habilitación de crédito y asignación de cuota ejercicio 2016;

Que, en consecuencia resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016, de conformidad a lo indicado a fs. 03 por la Dirección Provincial de Presupuesto;

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2016 - Ley N° 5877/15 y su modificatoria Ley N° 5913/16 conforme al siguiente detalle:...

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim
Vice- Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 2980-MS/2016.-

EXPTE. N° 412-737/14.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DIC. 2016.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Convalídese la Resolución N° 1326-DP/14 de Designación en el cargo de Agente del Cuerpo de Servicios Auxiliares Escalafón Oficinista a la Sra. **TORRES SILVIA FERNANDA** D.N.I. N° 27.430.726 por las consideraciones expresadas en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Por Policía de la Provincia notifíquese a la Sra. **TORRES SILVIA FERNANDA**, DNI N° 27.430.726 con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. Carlos Guillermo Haquim
Vice- Gobernador de la Provincia

En ejercicio del Poder Ejecutivo

DECRETO N° 3083-E/2017.-

EXPTE. N° 200-435/16.-

C/ Agregados: 1050-1072/16 y 1050-610/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal del **SEÑOR DONATO ALBERTO MORALES**, D.N.I. N° 14.924.413, en contra de la Resolución N° 1922 -E-16 de fecha 04 de julio de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3084-E/2017.-

EXPTE. N° 200-425/16.-

C/ Agregados: 1050-973/16 y 1050-119/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la **SRA. SELVA ALICIA GUARDIOLA**, D.N.I. N° 11.392.040, en contra de la Resolución N° 1540-E-16 de fecha 08 de junio de 2016 por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3076-E/2017.-

EXPTE. N° 200-167/16.-

C/ Agregados: 1050-560/16 y 1050-1959/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Aníbal Massaccesi, en carácter de apoderado legal del **SR. PAULINO JOSÉ MAMANI**, D.N.I. N° 17.478.136, en contra de la Resolución N° 0944-E-16 de fecha 21 de abril de 2016 por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3104-G/2017.-

EXPTE. N° 300-087/16.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, con vigencia retroactiva al 13 de Octubre de 2015, la promoción escalafonaria de la agente Categoría A-1 (Ley N° 4413) de la planta de personal permanente de Fiscalía de Estado, **Dra. CRISTINA MABEL AGUILAR**, CUIL 27-21320125-0, al cargo Categoría A-2 (Ley N° 4413), de conformidad con las previsiones del Artículo 1° inc. b) -segundo párrafo- del Decreto-Acuerdo N° 7925-H-15.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el Artículo precedente se atiende con afectación a las siguientes Partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos -Ejercicio 2017 (Ley N° 6001):

EJERCICIO 2017: Con la respectiva Partida de Gastos en Personal de la U. de O. 3 Fiscalía de Estado, correspondiente a la Jurisdicción "A" Gobernación.-

EJERCICIOS ANTERIORES (Periodos No Consolidado): Se imputara a la Deuda Publica Provincial, Partida: 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", de la U. de O. "L" Deuda Publica, las erogaciones que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que, previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Publico a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, y de Hacienda y Finanzas.-



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3152-E/2017.-

EXYTE. N° 200-88/16.-

C/ Agregados: 1050-379/16 y 1050-1547/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 FEB. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de el **SEÑOR RENE REMIGIO SURUGUAY**, D.N.I. N° 18.607.003, en contra de la Resolución N° 0757-E-16 de fecha 29 de marzo de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

DECRETO N° 3153-E/2017.-

EXYTE. N° 200-128/16.-

C/ Agregados: 1050-499/16 y 1050-188116.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 FEB. 2017.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Anibal Massaccesi, en carácter de apoderado legal de la **SEÑORA ANTONIA DEL CARMEN REINOSO**, D.N.I. N° 13.284.556, en contra de la Resolución N° 0832-E-16 de fecha 06 de abril de 2016, por las razones expuestas en el exordio.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 60-G/2016.-

EXYTE. N° 570-022/15.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 JUN. 2016.-

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el CONTRATO DE LOCACION del inmueble sito en calle Belgrano esquina Av. Senador Pérez de esta Ciudad, celebrado entre la **DIRECCION PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS** y el **CONSEJO ADMINISTRADOR FONDO FIDUCIARIO** del ex **INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION SOCIAL**, para el funcionamiento de oficinas de la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas, con un valor locativo de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) mensual, y fecha de vigencia desde el 01 de Octubre de 2015 I 30 de Septiembre de 2017, conforme lo normado por el Artículo 54º, inc. 3), apartado i) y j) del Decreto-Ley N° 159-H/G-57, cuyo texto corre agregado a fs. 06/07 vta. de autos, a tenor expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente se atiende con afectación a la Partida: 1-1-2-8-2-3-“Servicios No personales con Recursos Afectados-Registro Nacional de las Personas, prevista por Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos a la Dirección Provincial del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

Oscar Agustín Perassi
Ministro de Gobierno y Justicia

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 1469/2017

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 MAR. 2.017.

VISTO:

El Artículo 41º del Capítulo I, Título IV de la Ley Procesal Administrativa N° 1886, que faculta a ésta Dirección Provincial de Rentas a habilitar los días y hora inhábiles cuando hubiere riesgo de quedar ilusoria alguna providencia, frustrándose diligencias importantes para acreditar o asegurar los derechos o intereses de los peticionarios o cuando el interés público lo exija.

CONSIDERANDO:

Que, es de fundamental importancia para este Organismo establecer mecanismos de control y verificación a contribuyentes que desarrollan actividades en horarios nocturnos y/o días inhábiles.

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar en todo el territorio de la Provincia y a los efectos de los actos administrativos a cargo del Departamento Inteligencia Fiscal de ésta Dirección Provincial de Rentas, el día 18 de marzo de 2.017 desde las 21:00 hs. hasta las 24:00 y el día 19 de marzo del corriente año desde las 00:00 hs. hasta las 06:00 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese a Secretaría de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón, Departamentos, Delegaciones, Divisiones, Secciones y Receptorías. Cumplido archívese.

Cr. Martín Esteban Rodríguez
Director
17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

EXPEDIENTE N° 16 - 2049 - 2017 - 1.-

DECRETO N° 0483.17.040.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2017.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección de Tránsito y Transporte, referente a la provisión de indumentaria destinada al personal que presta servicios en dicha dependencia municipal – 1º y 2º entrega año 2017, según Pedido de Provisión N° 30-150-2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros, confeccionó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública N° 5/2017 cuya Apertura de Sobres está prevista para el día 06 de Abril de 2017, a horas nueve (09:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; si el día señalado no se pudiera llevar a cabo el acto por motivos de fuerza mayor, el mismo tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, pudiendo presentarse solo aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta las hs. 8:00 del día 06 de Abril de 2017, en la Dirección General de Compras y Suministros;

Que, a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto informa que dicha erogación fue imputada a la U.D.O. 14.10 DIRECCION GRAL. DE TRANSITO Y TRANSPORTE en la Partida Presupuestaria 1.1.2.1.2 EROGACIONES CORRIENTES – OPERACION – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO – TEXTILES, INDUMENTARIA DE VESTIR Y CALZADOS;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 5/2017, referente a la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA LA 1º Y 2º ENTREGA DEL AÑO 2017 DESTINADA AL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, según Pedido de Provisión N° 30-150-2017 y la respectiva Partida Presupuestaria enunciada en el exordio. La Apertura de los Sobres de la citada Licitación, se efectuará el día 06 de Abril de 2017, a horas nueve (09:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; si el día señalado no se pudiera llevar a cabo el acto por motivos de fuerza mayor, el mismo tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, pudiendo presentarse solo aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta las hs. 8:00 del día 06 de Abril de 2017, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para la Licitación Pública N° 5/2017, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procedase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar de la presente Licitación Pública.-

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los Pliegos podrán ser retirados en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en Avda. El Éxodo N° 218 (Planta Baja) (CP 4600) Jujuy, siendo los mismos gratuitos.-

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Dirección de Tránsito y Transporte, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

13/15/17 MAR. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0535.17.007.-

EXPEDIENTE N° 16 - 2162 - 2017 - 1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAR. 2017.-

VISTO:

Las actuaciones iniciadas por la Dirección General de Compras y Suministros, referente a la adquisición de indumentaria destinada al personal de las distintas dependencias del Municipio, según Pedido de Provisión N° 10-149-2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Compras y Suministros, confeccionó el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para el llamado a Licitación Pública N° 6/2017 cuya Apertura de Sobres está prevista para el día 11 de Abril de 2017, a horas nueve (09:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; si el día señalado no se pudiera llevar a cabo el acto por motivos de fuerza mayor, el mismo tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, pudiendo presentarse solo aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta las 08:00 hs. del día 11 de Abril de 2017, en la Dirección General de Compras y Suministros;

Que, a fs. 16 la Dirección General de Presupuesto informa que dicha erogación fue imputada a la U.D.O. 9.40 DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS en la Partida Presupuestaria 1.1.2.1.2 EROGACIONES CORRIENTES – OPERACION – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO – TEXTILES, INDUMENTARIA DE VESTIR Y CALZADOS;

Por ello;

EL SEÑOR INTENDENTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:



ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Licitación Pública N° 6/2017, referente a la ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DESTINADA AL PERSONAL DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, según Pedido de Provisión N° 10-149-2017 y la respectiva Partida Presupuestaria enunciada en el exordio. La Apertura de los Sobres de la citada Licitación, se efectuará el día 11 de Abril de 2017, a horas nueve (09:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy; si el día señalado no se pudiera llevar a cabo el acto por motivos de fuerza mayor, el mismo tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora y en el mismo lugar, pudiendo presentarse solo aquellos proveedores que hasta la fecha y horario originalmente fijado hubieren presentado propuesta. Las ofertas podrán presentarse hasta las 08:00 hs. del día 11 de Abril de 2017, en la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, para la Licitación Pública N° 6/2017, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar de la presente Licitación Pública.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. Raúl E. Jorge
Intendente

15/17/20 MAR. S/C.-

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE TRANSPORTE VIALIDAD NACIONAL

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 39/2016

Obra: Señalamiento Horizontal con material termoplástico aplicado por Pulverización Neumática y Extrusión, de Eje, Bordes, Carriles, Zonas de sobrepaso prohibido, extrusión, bandas óptico sonoras, impresión en Rutas Nacionales varias en la Red Vial Nacional, de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Santiago del Estero, Chaco y la Rioja.
Presupuesto Oficial: Pesos Ciento Diecinueve Millones Seiscientos Veintinueve Mil (\$119.629.000,00) referidos al mes de Septiembre de 2016.

Garantía de las Ofertas: Pesos Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Doscientos Noventa (\$1.196.290,00).

Plazo de Obra: 18 Meses.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$ 0,00).-

Disponibilidad del Pliego: A partir del 17 de Febrero de 2017 en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el 27 de Marzo de 2017, a partir de las 11:00 Hs.
Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Consultas al Pliego: Mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gov.ar → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 39/2016 - Ruta Varias".

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +5401143438521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.-

22/24/FEB. 01/03/06/08/10/13/15/17 MAR. LIQ. N° 124900 \$1.350.00.-

CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS

La Comisión Directiva del CENTRO VECINAL DEL BARRIO ALTO CASTAÑEDA, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 24 de marzo de 2017 a horas 08:00, en la sede provisoria de la institución sita Colombia N° 206, del Barrio Alto Castañeda de la ciudad de San Salvador de Jujuy-Depto. Dr. Manuel Belgrano, Jujuy, para tratar el siguiente: **Orden del día:** 1) Lectura del acta anterior. 2) Tratamiento de Memoria 2.015 2.016-Informe del órgano de fiscalización. 3) Elección de nuevas autoridades. 4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta. Comisión Directiva.- fdo. Mónica Bellido - Presidente.-

17 MAR. LIQ. N° 10011 y 10014 \$230.00.-

Conforme a lo establecido en el artículo Décimo Quinto del Estatuto Social, el Directorio de CLINICA DEL NIÑO Y EL RECIEN NACIDO S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 3 de Abril de 2017 a las 21:30 hs., en su sede Social, cita en calle Belgrano 1220 de la localidad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. 2).- anulación ó confirmación de Asambleas Ordinaria y Extraordinaria de fecha: 1°/02/2017. 3) Cambio de domicilio de la Sociedad. 4) Prescincencia del Síndico. 5) Designación segundo Director Suplente a fin de cumplir con requerimientos legales para prescindir de la Sindicatura. Los accionistas deberán acreditar su condición de tales para participar de la Asamblea. La misma, se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria con diferencia de una hora entre ellas, según lo establecido por el artículo Décimo Sexto del Estatuto Social. Fdo. Dra. Ana María Ivacevich-Vicepresidente.-

17/20/22/27/29 MAR. LIQ. N° 10026 \$ 1.150.00.-

REMATES

SERGIO ALBERTO ESCUDERO

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28

Judicial con Base, Reducción y Sin Base: Un Automóvil Volkswagen Gol 1.4 L, 5 Puertas, Año 2012, Dominio LWZ-089.- Dra. Lis Valdecantos Bernal, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-037098/14**, caratulado: Ejecución Prendaria: Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Burgos Natalia Elizabeth, comunica que el Martillero Judicial, Sergio Alberto Escudero, Matr. Prof. N° 28, Rematara, el día 23 de Marzo del 2017, a Hs.18.00, en Salón de Subastas del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Dávila esquina Araoz, del Barrio Cdad. de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo de comprador del 10 %, "Un Automotor", Dominio LWZ-089, Marca Volkswagen, Modelo Gol 1.4 L, Tipo Sedan 5 Ptas., Motor Marca Volkswagen N° CNB055774, Chasis Marca Volkswagen N° 9BWCFO5W5DP071237, año 2012, en el estado de uso y conservación que se encuentra y con BASE en su primer llamado de pesos ciento treinta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho con setenta y ocho centavos (\$135.758,78.-), si no existieren postores por esta, previa espera de treinta minutos se procederá a reducir la misma en un 25 %, y si nuevamente fracasare por falta de oferentes, acto seguido se subastará SIN BASE. Registra Gravámenes: el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. El vehículo podrá revisarse desde una hora antes de la subasta. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 09 de Marzo del 2017. Dra. Sandra Mónica Torres, Secretaria por Habilitación.-

17/20/22 MAR. LIQ. N° 1016 \$245.00.-

Alberto Juan Radatti

Martillero Público Nacional

Mat. 1155 - L° 6°

Boletín Oficial de Jujuy.- El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 28/3/2017 a partir de las 9.30 hs. en Avenida de Mayo 1152, Capital Federal, los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 22, 23 y 27 de Marzo de 10 a 16 hs. Deudor- Automotor-Dominio-Base: **Delicia Díaz**- Citroen C3 Aircross 1.6i 16V 5P/13- NJJ 464- 175.355 **Franco Godoy**-Ford Cargo 91 SE chasis c/cabina /14- NPX 523-349.372 **Marcos Mamani**-Ford Fiesta 1.6L Titanium 4P/13- NFS 132- 300.933 **Ercilia Gutiérrez**- Peugeot Partner Patagonia 1.6 HDI 5P/11- JWF 387- 130.482 **Guillermo Coca**- VW Cross Fox 1.6 5P/12- LBD 694- 119.296 **Cristian Ruiz**- Fiat Punto ELX 1.4 5P/08- HMV 870- 51.250 **Pablo Sánchez**- Fiat Punto Attractive 1.4 5P/14 - OAB-484 - 181.265.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Señá 30%. Comisión 10% IVA sobre comisión \$2.200 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 06/03/2017.-

17 MAR. Comp. N° 343649640 \$405.00.-

Remate con Base Sábado 25 de Marzo Horas 10.00.- 25 de Marzo.- Por Cuenta y Orden del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, se procederá a la venta en Pública Subasta "CON BASE y SIN COMISION", dinero de contado y al mejor postor de los siguientes Rodados pertenecientes a este Poder: Con Base de Pesos Doscientos Treinta Mil (\$230.000,00) Camioneta Marca Toyota HILUX 4X4 Cabina Doble DX 2,5 TD Dominio GOK 370 Motor N° 2KD-7389767 Chasis N° 8AJFR22G274524063 Modelo 2007.- Con Base de Setenta Mil (\$70.000,00) Camioneta Marca Ford F-100 Con Gas Modelo PICK-UP Dominio WAA-237 Motor N° RRAR10406 CHASIS N° BAFETNL27R006112 Modelo 94.- Con Base de Diez Mil (\$10.000,00) Renault 19 RE INJECTION Modelo 2000 Dominio DHO-943 Motor N° AD09966 CHASIS N° 8A1L53PEZY122867. Los rodados se remataran en el estado en que se encuentran, pudiendo lo interesados revisar los mismos un día antes de la subasta por la tarde y dos horas antes del remate. **Condiciones de Venta:** El Remate se realizará con Base, con señal del 20% (Veinte por ciento) de Contado en el Acto, Sin Comisión, Saldo Cancelatorio una vez aprobada La Subasta por El Superior Tribunal de Justicia. Se notificará al comprador para que en un plazo de 48 hs hábiles cancele el bien adquirido, vencido dicho plazo el adquirente perderá la entrega realizada. Los rodados se venden con libre deuda municipal, libre de gravamen, con verificación policial efectuada y entrega del formulario 08 firmados, gastos de transferencia e inscripción a cargo del comprador, el bien se entregará una vez hecha la transferencia (es decir con título y cedula a nombre del adquirente), los oferentes deberán poseer en el acto de la subasta D.N.I.- Lugar: el día sábado 25 de Marzo, a horas 10,00 del año 2017, En la Playa de Estacionamiento del Juzgado Civil y Comercial sito en calle Lamadrid Esquina Independencia de esta ciudad, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, y estará a cargo del Jefe del Deposito de Secuestros Martillero Publico Pedro O. Bernal (M.P. N° 52) No se cobra Comisión de Ley. Exhibición: El Día 24 de Marzo de 10 a 12 y de 16 a 19 y el Día del Remate dos horas antes.- Edictos en el B.O. y Diario local por tres veces en cinco días, San Salvador de Jujuy 15 de marzo del 2017. Fdo. M.P.N. Pedro O. Bernal, Jefe del Deposito de Secuestros.-

17/20/22 MAR. LIQ. 10036 \$ 245.00.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN



Dra. Norma Issa - Pte. de trámite, de la Sala III de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-39871/1998**, caratulado: "Ordinario Por Prescripción Adquisitiva de Inmueble: Ramona Ballejo c/ Sociedad Tiro Gimnasia y Esgrima de Jujuy". Hace saber a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero de 2017.- I).- Proveyendo a lo solicitado a fs. 458...., deberá mediante edictos correr traslado de demanda a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. Conf. Modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir individualizados como: Padrón A-69881, Circunscripción 1, Sección 18, Manzana S, Lote o Parcela 37, Matrícula A-38864 y Padrón A-69882, Circunscripción 1, Sección 18, Manzana S, Lote o Parcela 38, Matrícula A-38865, ubicados en Av. Hipólito Yrigoyen N° 1414 del Barrio Cuyaya, Dpto. Dr. Manuel Belgrano.- II).- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo.: Dra. Norma Issa-Pte. de Trámite, ante mí: Dra. Nora Aizama-Secretaria.

13/15/17 MAR. LIQ. N° 124995 \$360,00.-

La Sala I Vocalía N° 1, de la Cámara en lo Civil y Comercial a Cargo de la Dra. María Rosa Caballero de Aguiar-Vocal-, por la presente hace saber al Sr. Ignacio Ruiz y/o sus herederos, que en el **Expte. N° C-002823/13**, caratulado: Prescripción Adquisitiva de Inmuebles: Lara, Diego Sebastian y Lara, Gabriela Guillermina c/ Cajal, Reimundo, se ha dictado los siguientes decretos que a continuación se transcriben: Resolución de fs. : "San Salvador de Jujuy, 14 de Octubre de 2016.- Al escrito de fs. 95: Habiendo incurrido en dos errores en providencia de fs. 88, 3° párrafo, revocase por contrario imperio, dicho apartado.- En consecuencia, conforme las constancias de autos e informe del Sr. Juez de Paz de Lote Paulina que rola a fs. 79 vta., notificándose al Sr. Ignacio Ruiz y/o sus herederos, las providencias de fs. 27 y 88, 1°, 2°, 4° párrafos y la presente. A tales fines, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se los tendrá por notificados a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Actuando,.... Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. María Rosa Caballero de Aguiar-Vocal.- Ante Mí: Dra. Marcela Vilte-Secretaria.- Resolución de Fs. 88: "San Salvador de Jujuy, 21 de junio de 2016. Hágase saber a las partes que la Dra. María Rosa Caballero de Aguiar ha reasumido en sus funciones mediante acordada N° 34/16 de fecha 21/03/16, como Vocal Presidente de Tramite. Al escrito de fs. 87: Atento el informe actuarial y conforme la incomparecencia de los terceros Liborio Guerrero y/o sus herederos y Tomas Ruiz y/o sus herederos, ténganse por no afectados sus derechos sobre el inmueble a usucapir. Conforme constancias de autos e informe del Sr. Juez de Paz Departamental de Ledesma de fs. 79 vta. Notifíquese al Sr. Ignacio Ruiz y/o sus herederos la providencia de fs. 17 por edictos. A tales fines, publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Notifíquese por cedula. Fdo: Dra. María Rosa Caballero de Aguiar-Vocal.-Ante Mí: Dra. Marcela Vilte-Secretaria.- Resolución de fs. 17: "San Salvador de Jujuy, 31 de Julio de 2013. Por presentada a la Dra. Analía Natalia Gutiérrez en nombre y representación de los Sres. Gabriela Guillermina Lara y Diego Sebastian Lara, a mérito de la fotocopia juramentada de poder general para juicios que adjunta a fs. 2/3 vta. y por constituido domicilio legal. Habiéndose cumplimentado con las medidas preparatorias, Citase como terceros en los términos del Art. 534° del C.P.Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al Estado Provincial, Municipalidad de Monterrico, y colindantes y personas que surgen del informe social y estudio de título Sres. Álvaro Berruero, Gabriel Moraleda, Eduardo Lara, Liborio Guerrero, Ignacio Ruiz, Tomas Ruiz, Rebeca Anahi Lara, para que comparezcan dentro de los quince días, a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Intímase,.... Notifíquese por cedula". Fdo.: Dra. María R.C. de Aguiar- Pte. de Trámite, ante mí Dra. Marcela Vilte-Secretaria"- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Secretaria, San Salvador de Jujuy, 25 de Noviembre de 2.016.- Fdo: Dra. Marcela Vilte-Secretaria de la Sala I, Vocalía N° 1 de la Cámara Civil y Comercial.-

13/15/17 MAR. LIQ. N° 124991 \$ 360,00.-

Dra. Alejandra M. L. Caballero-Juez Pte. Tramite, de la Vocalía N° 8, de la Sala 3, de la Cámara Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el **Expte. N° B-285161/12**, caratulado. "Ordinario...: Segovia, Berto c/ Quipildor, Claudio", informa la sentencia dictada en los autos de referencia el 16 de febrero de 2016 que, en su parte resolutoria, dice: "...resuelve: 1. Hacer lugar a la demanda por daños y perjuicios promovida en autos y, en su mérito, condenar a Claudio Gustavo Quipildor a pagar al actor Berto Humberto Segovia, en el plazo de diez días, la suma de ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos (\$8.647) comprensiva de capital e intereses calculados a la fecha. 2. Imponer las costas al accionado. 3. Regular los honorarios profesionales de la Dra. Lorena del Carmen Cammuso en la suma de dos mil pesos (\$2000) más el impuesto al valor agregado, de corresponder. 4. Dejar establecido que, en caso de mora, tanto el monto de condena como el de honorarios profesionales devengara desde el presente y hasta el efectivo pago intereses moratorios que se calcularan con ajuste a la tasa activa, cartera general (prestamos) nominal, anual, vencida a treinta días del Banco de la Nación Argentina. 5. Registrar, agregar copia de autos, notificar por cedula y hacer saber a C.A.P.S.A.P. y a la Dirección General de Rentas. Fdo. Dra. Alejandra M. L. Caballero-Juez Pte. de Trámite; Dr. Carlos M. Cosentini-Juez y Dra. Norma Beatriz Issa-Juez; ante mí Dra. Liliana E. Chorloque-Secretaria"- Publíquese el presente por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local facultándose para ello a Lorena Cammuso, abogada, y/o a la persona que la misma designe.- San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre de 2016.-

13/15/17 MAR. LIQ. N° 98283 \$ 360,00.-

Dra. Claudia Cuevas, Secretaria de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III Vocalía 7 de San Salvador de Jujuy, en el **Expte. N° B-203472/2009**: caratulado: Coro, Candelario c/ Coro Zotar, Manuel, Aramayo de Coro, Petrona y sus sucesores de Manuel Coro Zotar y Petrona Aramayo de Coro, procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy 13 de Febrero de 2017.- De la demanda instaurada en

autos y su ampliación córrase traslado a los sucesores de Manuel Coro Zotar y Petrona Aramayo de Coro y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que contesten dentro del plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho si así no lo hicieren (Art. 298 del CPC, Art. 531 del C.P.C.- conforme modificación Ley 5486).- Publíquese edictos en un diario local y en el Boletín Oficial tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 6 de Marzo de 2017.- Doctora Claudia Cuevas - Secretaria.-

13/15/17 MAR. LIQ. N° 125000 \$360,00.-

Dra. Marisa E. Rondon de Dupont, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 6, en la causa que se tramita mediante **Expte. C-041424/2015**, caratulado: "Ejecutivo: Soto, Sebastian Alejandro c/ Basualdo, Gabriel Eduardo", se procede a notificar por este medio a Basualdo, Gabriel Eduardo, D.N.I. 25.613.023.- Se Notifica, la siguiente Sentencia: "San Salvador de Jujuy, 16 de diciembre del 2.016.- Autos y Vistos:...Resulta:...Considerando:...Resuelve: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por Soto, Sebastian Alejandro en contra de Basualdo, Gabriel Eduardo D.N.I. 25.613.023 hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de pesos catorce mil (\$14.000) con más los intereses que correspondan conforme a la tasa activa promedio que publica mensualmente el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales, desde la mora y hasta su efectivo pago, con mas el 50% de dicha tasa en concepto de interés punitivo e I.V.A si correspondiere.- 2) Regúlese los honorarios profesionales del Dr. Martín Modina, por la labor desarrollada en la suma de pesos tres mil quinientos (\$3.500), por los motivos expuestos en los considerandos a los que me remito en caso necesario.- 3) Imponer las costas a la parte vencida (Art. 102 del C.P.C.).- 4) Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución, en el término de cinco días una vez que quede firme la presente, a bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5) Hacer efectivo el apercibimiento decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia, notifíquese esta resolución por Edictos y las posteriores por Ministerio de Ley (Art.52 del C.P.C.).- 6) Notificar, agregar copia en auto, protocolizar.- Fdo. Dra. Marisa E. Rondón de Dupont-Juez.- Ante mí: Dra. María Guillermina, Secretaria. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Diciembre del 2016.-

15/17/20 MAR. LIQ. N° 98284 \$360,00.-

La Dra. Norma Issa, Vocal de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **EXPT. N° C-076411/16** caratulado: "Prescripción Adquisitiva de Inmuebles en Expte. Principal C-014306/13: Mamani Luzcubir Juan Jesús C/ Mamani Flora" ha dictado las siguientes providencias: "San Salvador de Jujuy, 20 de octubre del 2015.- I): Téngase por presentado al Dr. Luis Enrique Gonza, en nombre y representación del Sr. Juan Jesús Mamani Luzcubir, por constituido domicilio legal y por parte...." Fdo. Dra. Norma Issa - Pte. De Tramite -Ante Mí Dra. Norma Aizama-Secretaria.- "San Salvador de Jujuy, 14 de noviembre de 2016.- I).- Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de Flora Mamani, titular registral del dominio que se pretende prescribir.- II) Téngase por cumplimentada la reposición de aportes intimada a fs. 9 punto II.- III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 de la Ley 5486, citase y emplazase, a los Sres. Elio Norberto Tejerina, y Amalia Vilte, (colindantes de los inmuebles que se pretenden prescribir, individualizados como Matrícula K-1644, Circ. I, Sección 1, Manzana 14, Parcela 160/1-B, Padrón K-2115, y Matrícula K 1645, Circ. I, Secc. I, Manzana 14, Parcela 160/1-C, Padrón K 2116, ambos ubicados en el Pueblo de Abra Pampa, Departamento de Cochinoca, al Estado Provincial, y a la Municipalidad de Abra Pampa, (Terceros), para que en el plazo de quince días de notificados, mas tres días (3), en razón de la distancia y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos.- IV) Córrase traslado de demanda a la Sra. Flora Mamani de Gutiérrez en el domicilio denunciado a fs. 04, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir (mencionado supra), mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de quince (15) días hábiles, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P.C., Art. 531° del C.P.C. - Conf. modificación Ley 5486). A tales fines, librese edictos que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local del lugar del inmueble a usucapir. Transmitir mediante radiodifusión local durante treinta (30) días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva (conf. Art. 535° del C.P.C.- modif. Ley 5486). Intímase los en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. V) Cúmplase con lo dispuesto en el art. 536 de la ley 5486.- Se hace saber que la confección de las diligencias ordenada supra, será a cargo del interesada, las que deberán ser presentadas para confronte y firma de la Actuaría de esta Vocalía, con la debida antelación y bajo apercibimiento de considerarse que se incumple con el deber de colaboración (art. 72 del C.P.C.).- VI) Notifíquese el punto I del provéido de fs. 9.- VII Notifíquese (art. 155 y 156 del C.P.C.)" Fdo. Dra. Norma Issa. Pte. de Tramite- ante mí: Dra. Nora Aizama -Secretaria.- Publíquese en Boletín Oficial y un diario local tres veces por el término de 5 días.- San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2.016.-

15/17/20 MAR. LIQ. N° 10003 \$360,00.-

Dra. María Rosa Caballero de Aguiar, Vocal de la Sala Primera de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el **Expte. N° B-275.941/12** caratulado: Prescripción Adquisitiva en B-262.494/11: Tolaba, Gabriela Elena c/ Estado Provincial y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usupir". Sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Hipólito Yrigoyen s/n° de la localidad de Tilcara, Departamento Tilcara, de esta provincia, individualizado como Circunscripción I, Sección 2, Lote s/n°, Manzana 4A, Padrón s/n°, según plano de mensura para Prescripción Adquisitiva aprobado por la Dirección Provincial de Inmueble, bajo el N° 10527 la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 14 de Septiembre de 2016. Al escrito de fs.118: Previo a todo tramite y surgiendo del informe pericial que obra a fs.56/57 del expediente n° B-262494/11, "Medidas Preparatorias..." agregado por cuerda, el colindante Uronido Tochon y tras haberse realizado gestiones para verificar su fallecimiento y domicilio del mismo con resultado negativo, citase como tercero colindante a Uronido Tochon (hoy sus herederos), para que comparezca dentro de los quince días de ser notificado, con mas la ampliación de

once días en razón de la distancia, a fin de que tome conocimiento del juicio y si considerare afectado sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Notificaciones en secretaría: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, por Tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado a partir de la última publicación de los mismos (Art. 162 del C.P.C.). Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente y conforme lo normado en el último párrafo del artículo 1905, 5 y 7 del Código Civil y Comercial de la República Argentina y Art.275 y ccs. del C.P. Civil de la Provincia, ordenase la anotación de litis del inmueble objeto de la presente causa individualizado como: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 4A, Parcela s/n°, Padrón s/n°, ubicado en Tilcara-Departamento Tilcara de esta Provincia. A tales fines, librese oficio a la Dirección de Inmueble, facultándose para el diligenciamiento a la Dra. Laura B. Portal y/o la persona que la misma designe. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. María Rosa Caballero De Aguiar-Vocal-Ante Mí: Dra. Marcela Viltz-Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la última publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C).- San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre de 2016.-

15/17/20 MAR. LIQ. N° 10006 \$360,00.-

Dra. Estrella Eliazarian, Vocal Pte. de Trámite del Tribunal de Familia - Sala II - Vocalía N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expediente N° C-042917/15 - caratulado "Ejecución de Honorarios en Expte. Principal B-286704/2012: Alcázar José Antonio c/ Chañi Tito Daniel Carlos y Bulacio Carina Rocío"; hace saber al Sr. Tito Daniel Carlos Chañi las siguientes providencias que a continuación se transcriben: San Salvador de Jujuy, 15 de febrero del 2017. I.- Agréguese la documentación que se acompaña y téngase presente. II.- Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado Chañi Tito Daniel Carlos D.N.I. N° 25.954.926, de conformidad a lo informado por la Policía de la Provincia y el Juzgado Federal Secretaría Electoral y lo dispuesto por Art.162 del C.P.Civil, notifíquese al demandado la providencia dictada a fs. 12 mediante la publicación de edictos. III.- A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días. IV.- Hágasele saber al demandado que los plazos empezarán a computarse a partir del quinto día después de la última publicación y que en la Vocalía se encuentran a su disposición las copias para traslado de la presente demanda. V.- Hágase saber a las partes que la confección de los oficios ordenados estarán a cargo de la mismas, debiéndolos presentar en secretaría en el plazo de cinco días para su control y firma, bajo apercibimiento de ley V.- Notifíquese por cedula y mediante edictos. Dra. Estrella Eliazarian -Juez - Ante Mí: Dra. Sandra Ramírez - Secretaria.- Es Copia.- San Salvador de Jujuy, 28 de abril de 2015.- Téngase por presentado el Dr. José Antonio Alcazar, por constituido domicilio legal, y por sus propios derechos. Atento lo solicitado y las constancias del proceso principal, conforme a las normas establecidas por los arts. 460, 472, 478, siguientes y concordantes del C.P.Civil, librese en contra de los accionados Tito Daniel Carlos Chañi y Carina Rocío Bulacio, en los domicilios denunciados, mandamiento de intimación de pago por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Cuarenta (\$6.940.-) en concepto de Honorarios, con más la cantidad de Pesos Mil Trescientos Ochoenta y Ocho (\$1.388.-) calculada provisoriamente para acrecidas de la presente medida. En defecto de pago, trábese embargo hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de uso no indispensables de propiedad de los accionados que se encuentren en sus domicilios. En el mismo acto se los intimará para que manifiesten si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en su caso, indiquen nombre y domicilio del acreedor y monto de la deuda. Asimismo, cíteselos de remate para que en el perentorio término de cinco días opongan excepciones legítimas si las tuvieren, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. A tales fines, comisionase al Sr. Oficial de Justicia, a quien en caso de oposición- se faculta para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuere menester, con las formalidades previstas en el art. 27 ap.5° de la Constitución Provincial. Notificaciones en Secretaría: Martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Difírase el pago de la Tasa de Justicia al letrado hasta que se haga efectivo el capital reclamado.- Notifíquese por cedula al domiciliado en esta Ciudad y mediante Carta acto al domiciliado en la Pcia de Bs. As, diligencias que estarán a cargo del peticionante.- Fdo. Dra. Estrella A Eliazarian -Juez- Ante Mí Dr. Cesar Arnedo - Secretario.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Sandra Ramírez.- San Salvador de Jujuy, 01 de Marzo de 2017.-

15/17/20 MAR. LIQ. N° 10011 \$360,00.-

Dr. Carlos Marcelo Cosentini, Presidente de Trámite, en la Vocalía N° 7 de la Sala III de la Cámara en lo Civil y Comercial de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-139.863/2005: Ordinario por Formación de Título. Prescripción Adquisitiva: Anastacia Cruz Coca c/ Sánchez de Alvares, Manuela y Alvares, Julio Benjamín: "San Salvador de Jujuy, 1° de diciembre de 2016. Citase y emplazase a los Herederos y/o Sucesores de Manuela Sánchez de Alvares y Julio Benjamín Alvares y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como Padrón I-2184, Circunscripción 2, Sección 1, Parcela s/n, sito en calle Belgrano S/N de Maimará, Dpto. de Tilcara, para que, en el término de quince días, contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos respectivos, comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho de hacerlo si así no lo hicieren (Arts. 298 del C.P.C., y 531 del C.P.C., conf., modificación Ley 5486).- A esos fines, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en diez días.- Ordénese, asimismo, la exhibición de los edictos en el local del Juzgado de Paz de Maimará, Dpto. Tilcara, y en la Municipalidad de la misma localidad y transmitase mediante radiodifusión local durante treinta (30) días debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Art. 535 del C.P.C., conf., modificación Ley 5486). Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr. Carlos Marcelo Cosentini-Presidente de Trámite. Ante mí: Dra. Claudia Cuevas -Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 20 de diciembre de 2016.-

08/13/17 MAR. LIQ. N° 124962 \$360,00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 14, en el Expte. N° C-048841/15, caratulado: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Reynoso Silvina Yolanda", se hace saber a la demandada Sra. Reynoso Silvina Yolanda, la siguiente Sentencia: Salvador de Jujuy, 13 de Febrero de 2017.- Autos y Vistos...Considerando... Resuelve: I.- Tener por presentado al Dr. Sergio Marcelo Cau Loureiro, Defensor Oficial de

Pobres y Ausentes, en representación de la demandada ausente Sra. Reynoso Silvina Yolanda, a mérito de las facultades conferida a fs. 49.- En consecuencia, mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Soto, Sebastian Alejandro, en contra de Reynoso Silvina Yolanda, hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos: catorce mil (\$14.000), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida.-Art. 102 del C.P.C.). III.- Regular los honorarios del Dr. Martín Modena, en la suma de \$3.500.-, por su labor desarrollada en autos, suma esta que sólo en caso de mora devengara intereses conforme Tasa Activa que el Banco de la Nación Argentina cobra mensualmente para sus operaciones de descuento y lo considerado, con mas IVA si correspondiera.- IV.- Notificar la presente resolución a la accionada en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes y mediante edictos. V.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia. VI.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente de documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VII.- Registrar, agregar copia en autos, notificar a las partes, C.A.P.S.A.P. y por Edictos.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal-Juez Ante mí: Dra. Sandra Mónica Torres-Secretaria Por Habilitación.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (Art. 162 del C.P.C.) por tres veces en el término de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de Edictos y que las copias se encuentran reservadas en Secretaría.- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2017.-

17/20/22 MAR. LIQ. N° 98287 \$360,00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 11-, en el Expte. N° C-048856/15: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Ovejero Aldo Daniel", hace saber por este medio al Sr. Ovejero Aldo Daniel, que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente Sentencia: "San Salvador de Jujuy, 11 de octubre de 2016.- Resuelve: 1°) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Sebastian Alejandro Soto en contra de Aldo Daniel Ovejero, hasta que la primera se haga íntegro pago del capital reclamado de pesos veintiséis mil ochocientos (\$26.800) con más los intereses pactados a la tasa activa de conformidad a la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia en la causa "Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en el Expte N° B-145.731/05 (Sala I-Tribunal del Trabajo) Indemnización por despido incausado y otros rubros: Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro" (Libro de Acuerdos N° 54 F° 673/678 N° 235), desde la mora y hasta su efectivo pago, y con mas los punitivos equivalente al 50% de la tasa mencionada. 2°) Imponer las costas a la parte demandada vencida (Art. 102 del C.P.C.). 3°) Regular los honorarios profesionales del letrado interviniente Dr. Martín Modena, en la suma de pesos tres mil novecientos cuarenta (\$3.940) por su actuación en el doble carácter, importe que devengará un interés igual a la tasa consignada para el capital, desde igual época hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere, a excepción de los intereses punitivos de conformidad a la doctrina del S.T.J., sentada en L.A. N° 58 F° 2005/2007 N° 570.- 4°) Notificar la presente al demandado por edictos (Art. 62 del C.P.C.) y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.154 del C.P.C.).- 5°) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber. Fdo. Dra. María Cristina Molina Lobos-Juez-Ante mí: Dra. María Susana Zarif-Secretaria.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 8 de febrero de 2017.

17/20/22 MAR. LIQ. N° 98288 \$360,00.-

Dr. Juan Pablo Calderón, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en los autos caratulados C-029841/14 Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Avila Gisela Judith", hace saber a la Sra. Ávila Gisela Judith, D.N.I. N° 30.417.093, la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 06 de Septiembre de 2016.-Autos y Vistos:.- Resulta:.-Considerando:.-Resuelve: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por Soto, Sebastian Alejandro en contra de Ávila, Gisela Judith D.N.I. 30.417.093, hasta hacerse del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos seis mil (\$6.000,00), con más el interés a la tasa activa desde la mora y hasta el efectivo pago con más el cincuenta por ciento (50%) en razón de los punitivos, conforme a la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado:"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B-145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/Achi, Yolanda y otro). II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Martín Modena, como apoderado de la actora por la labor desarrollada en autos, en la suma de pesos tres mil quinientos (\$ 3.500,00), de acuerdo a las pautas establecidas en Libro de Acordada N° 19, F° 182/184 N° 96/2016 del Superior Tribunal de Justicia. Dicho monto ha sido fijado a la fecha de la presente, por lo que solo en caso de mora, devengarán un interés conforme la misma tasa prevista para el capital, todo ello en virtud de la doctrina sustentada por el Superior Tribunal de Justicia en (L.A. N° 54, F° 673/678, N° 235 en Expte. N° 7096/09, caratulado:"Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto en Expte. N° B- 145731/05" (Sala I del Tribunal del Trabajo), Indemnización por Despido Incausado y otros rubros: "Zamudio, Silvia Zulema c/ Achi, Yolanda y otro), con más I.V.A. si correspondiere. III.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- IV.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.-V.- Firme la presente, por Secretaría incorpórese al expediente la documentación original reservada en caja fuerte, previo a dejar constancia en la misma de que tramitó la presente causa.- VI.-Notificar al demandado en su domicilio real, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 154 del C.P.C.). Asimismo notifíquese por cedula a la actora y a C.A.P.S.A.P. VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dr. Juan Pablo Calderón Juez- Ante Mí Dra. Amelia del V. Farfán -Firma Habilitada- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 2 de febrero de 2017.-

17/20/22 MAR. LIQ. N° 98289 \$360,00.-

De acuerdo a la Resolución N° 029/2017-S.D.S.- La Razón Social **AGROPECUARIA JUJUY S.A.** informa la **INCLUSIÓN** en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del Plan de Cambio de Usos de Suelo realizado para la finca "Agropecuaria Jujuy" según lo prevé la Ley N° 26.331 en los Art. 18 y siguientes. La propiedad está individualizada como Matrícula F-4659, Circunscripción 1, Sección 3, Parcela 933, Padrón



F-5372, Distrito Vinalito, Departamento Santa Bárbara, Provincia de Jujuy. Comprende un pedido de dos mil veintiocho con ochenta y cinco hectáreas que serán destinadas a cultivos intensivos en limpio, cultivos perennes y a conservación, según lo contemplado en los Decretos N° 5980/06 y 9067/07, reglamentarios de la Ley N° 5063 "General del Ambiente". Las tareas se realizarán respetando todas las medidas de mitigación y conservación necesarias para garantizar la sustentabilidad del proyecto. Se informa que el correspondiente estudio de Impacto Ambiental se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas del Ministerio de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Sustentable ubicadas en la calle República de Siria N° 147 de San Salvador de Jujuy. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.- fdo. Ing. Agron. Fernando Noceti.- Consultor Ambiental.-

17/20/22 MAR. LIQ. N° 10026 \$ 360.00.-

EDICTOS DE CITACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 11, en Expte. N° C-053646/15, caratulado: "Ausencia Simple promovido por: MAMANI MARIA FIDENCIA", cita y emplaza a SR. CARLOS ALFARO D.N.I. N° 11.072.588, para que comparezca ante este Juzgado y Secretaría, cualquier día hábil y en horas de Despacho, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Ausentes en caso de incomparecencia.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante cinco días.- San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero 2017.-

10/13/15/17/20 MAR. LIQ. N° 124977 \$600.00.-

El Dr. Jorge Eduardo Meyer, Juez del Tribunal de Familia, Titular de la Vocalía N° II, en el Expte. N° C-071546/2016 caratulado: Cesación de Cuota Alimentaria: Vilca Florencia c/ Vilca Mónica Ester en cumplimiento a lo dispuesto en providencia de fecha 14 de Diciembre de 2016, por el presente se notifica a Vilca Monica Ester, DNI N° 38.747.684, la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2016.- Surgiendo de lo informado por Oficialía a fs. 25 que a la fecha no se pudo ubicar el domicilio de la demandada, **citase** por edicto a la Sra. Mónica Ester Vilca DNI N° 38.747.684, la que deberá comparecer dentro de los cinco días posteriores a la última notificación, por ante la Vocalía II del Tribunal de Familia, sito en la calle Gral. Paz N° 625, a los efectos de ser oída.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. Diligencias a cargo del letrado. Notifíquese Art. 155 C.P.C.- Fdo. Dr. Jorge E. Meyer, Juez, ante mí: Dra. María Laura Caballero – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local tres veces en cinco días.- Firmado y Sellado en mi despacho en la ciudad de San Salvador de Jujuy a los 14 del mes de febrero de 2017.-

13/15/17 MAR. LIQ. N° 124998 \$360.00.-

Dr. Pablo M. Pullen Llermanos, Juez a cargo del Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3.584, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 4458/12 caratulado: Ricardo Ariel Elías, José Raúl Ferraro, Héctor Luis Garibaldi y Elías Amado P.S.A. de Contaminación de Abra Pampa por Metales Tóxicos-Departamento de Cochinoca", ha dictado la siguiente providencia, cuya parte dispositiva expresa: "San Salvador de Jujuy, de marzo de 2017. Visto el estado de la causa y ante la imposibilidad de dar con el paradero de los imputados Ricardo Ariel Elías Chenu, José Raúl Ferraro D.N.I. N° 4.376.549-con domicilio en Corrientes N° 2294-Capital Federal, Héctor Luis Garibaldi, D.N.I. N° 4.408.894 con domicilio en Corrientes N° 2294-Capital Federal, y Amado Elías, L.E. N° 3.848.024, **citase** a los nombrados mediante edictos a publicar en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días a los fines de que los encartados se presenten ante este Juzgado de Instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, para que designen abogado defensor en audiencia a llevarse a cabo el día 20 de abril del año 2017 a horas 10.00, y el día 21 de mismo mes a horas 09:30 presten declaración indagatoria; en los términos de cinco días hábiles contar de la última notificación, bajo apercibimiento en caso de inasistencia de declarar su rebeldía y detención, en plena conformidad, a lo establecido por los Artículos 140 y 151 Inc. 3ro. del Código Procesal Penal. Notifíquese y Cúmplase.- Fdo. Dr. Pablo M. Pullen Llermanos y por ante mí Dr. Horacio Guillermo García, Prosecretario". Sin necesidad de previo pago.- Publíquese por el término de tres veces en cinco días en Boletín Oficial. Juzgado de instrucción N° 1 de Causas Ley 3584, 03 de marzo de 2017.-

13/15/17 MAR. S/C.-

Policía de la Provincia de Jujuy. Jefatura Área Sumarios de la Unidad Regional Uno- 09 d marzo de 2017.- Expte. Nro. 189 Asur-1/16 Rfte. Act. Adm. Al Tenor del Artículo 13 1er Párrafo del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) concordante con el Artículo 189° Inciso 13 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (R.L.O.P) en Función del Artículo 14 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y Artículo 15 Incisos "A" y "Z" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Resulta Infractor: Sgto. Legajo Policial N° 13.815 Armando Marcos Cruz. Caratulado Actuaciones Sumarias Administrativas al tenor del ARTICULO 13 1er Párrafo del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) Concordante con el Artículo 189° Inciso 13 de la Reglamentación de la Ley Orgánica Policial (R.L.O.P) en Función del Artículo 14 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.) y Artículo 15 Incisos "A" y "Z" Del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial (R.R.D.P.). Iniciadas Adm. de Oficio en fecha 19-07-2016 Interviene Juez de Faltas Sr. Jefe de Policía, que en la presente causa administrativa, se ha dispuesto **emplazar** Sgto. Legajo Policial N° 13.815 Armando Marcos Cruz para que en el término de 48 horas a partir de la tercera y última publicación del presente edicto, comparezca ante esta Instrucción con asiento en Área Sumario dependiente de Unidad Regional Uno, sito en calle Padilla Nro. 545 Barrio Ciudad, de Nieva a los efectos de hacerle conocer causa de imputación administrativa y recepcionarle declaración indagatoria administrativa en la causa citada en el epígrafe, conforme las previsiones del Art. 47, 50 y ss. Del mencionado cuerpo legal. Bajo Apercibimiento: Si no compareciere dentro del término estipulado sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de la circunstancia, y se continuará con la sustanciación de la causa, previa declaración de REBELDIA conforme lo previsto el Art. 48 del R.N.S.A.- Fdo. Mario Luis Romano-Crio. Mayor. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

13/15/17 MAR. S/C.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6, Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-020941/14: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Pérez Aldo Nelson", cita y emplaza al demandado Sr. Pérez Aldo Nelson para que en el término de cinco días partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos (\$44.500) en concepto de capital reclamado con más la de Pesos Ocho Mil Novecientos (\$8.900) calculados provisoriamente para responder a ulteriores del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de remate para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los 3 KM, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificar en lo sucesivo por Ministerio de ley (Art.52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quién se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 13 de febrero de 2017.-

15/17/20 MAR. LIQ. N° 98285 \$360.00.-

Dra. María Cristina Molina Lobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12, en el Expte. N° C-065463/16 caratulado: "Ejecutivo: Soto Sebastian Alejandro c/ Ferreyra Ivana Oscar Ángel", cita y emplaza al demandado Sr. Ferreyra Ivan Oscar Ángel para que en el término de cinco días a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaría la suma de Pesos Cuarenta Mil Ochocientos, en concepto de capital reclamado, con más la de Pesos Ocho Mil Ciento Sesenta presupuestado para responder accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago se lo cita de REMATE para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y por igual término deberá constituir domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.) y de nombrarle, en caso de incomparecencia como representante, al Defensor Oficial con quién se seguirá el juicio. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación en la Provincia tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 03 de febrero de 2017.-

15/17/20 MAR. LIQ. N° 98286 \$360.00.-

Expte. N° FSA 1797/2016, caratulado: "Banco de la Nación Argentina c/ Caram Nicolás Alberto s/ Ejecuciones varias": Salvador de Jujuy, 10 de febrero de 2017.- Al escrito de fs. 50: Visto lo manifestado y solicitado por la actora en el escrito que antecede, las constancias de autos y lo dispuesto por los Art. 343 y 531 Inc. 2° tercer párrafo del CPCCN publíquese edictos por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando al demandado Nicolás Alberto Caram, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso y oponga las excepciones legítimas que estime pertinentes, bajo apercibimiento de ley.- Fdo. Fernando Luis Poviña- Juez Federal por Subrogancia Legal.- Salvador de Jujuy, a los 07 días del mes de marzo de 2017.-

17/20 MAR. LIQ. N° 10027 \$240.00.-

Policía de la Provincia de Jujuy. Área Sumarios de la Unidad Regional Cinco de La Quiaca.- Rfte. Expte. Nro. 010 -JURC/13 Rfte.: Act. Sumarias Administrativas al Tenor del Art. 15 Inc. "D" del R.R.D.P. (Abandono de servicio que se prolongue por mas de 72 horas) s/Infractor: Agente Leg. 17.099 Nelson Ángel Moscarda. Hecho ocurrido: 20-07-2012 con intervención del Sr. Juez de Faltas-Jefe de Policía, se notifica al Agente Legajo Policial 17.099 Nelson Ángel Eber Moscarda con dlio, en calle Comandante de la Corte Nro. 630 del Barrio Cuyaya, San Salvador de Jujuy, y que conforme al dictamen Nro. 1731/14 de la Dirección Asesoría Letrada según Expte: N° 851-DAL/14 se emplaza al Agente Nelson Ángel Eber Moscarda a presentarse en la Unidad Regional cinco sito en calle Balcarce Nro. 475 Barrio Centro ciudad La Quiaca fines de la formal notificación de que no se encuentra obstáculo alguno para el otorgamiento de franqueo de autos en forma y modalidad de estilo así como la suspensión de términos desde la presentación del mismo, encontrándose a disposición los obrados Expte: Nro. 010/13 culminado la publicación de edicto durante los 3 días se tendrá por notificado y se reanudarán los plazos teniendo 48 horas para su presentación cumplido el mismo tendrá por decaído el derecho y se proseguirá con los términos para el ejercicio de defensa del cual ya fue notificado," firma la Instrucción Crio. Insp. Nancy Beatriz Paz.- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.-

17/20/22 MAR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, en el Expte. C-81522/15, caratulado: "Sucesorio Ab Intestato: BARCENA DOMINGO GUSTAVO", cita y emplaza por treinta (30) días a todos los herederos y acreedores de DOMINGO GUSTAVO BARCENA, DNI N° 7.268.894.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres (3) veces en cinco (5) días.- Secretario: Dr. Ignacio José Guesalaga.- San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero de 2017.-

15/17/20 MAR. LIQ. N° 1002 \$360.00.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría N° 11, en el Expte. N° C-069103/16, cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de DON LAMAS GASPAS (L.C N° 3.976.418) Y DE DOÑA CONDORI FRANCISCA (L.C N° 9.643.125).- Publíquese en el Boletín Oficial por un día (cfr. Art. 2340 del C.C.C.N.); y un Diario Local por tres veces en el término de cinco días (cfr. Art. 436 del C.P.C.).- Secretaria: Dra. María Susana Zarif.- San Salvador de Jujuy, 09 de Noviembre de 2016.-

17 MAR. LIQ. N° 10025 \$ 120.00.-